



VISTO:

El expte. n° 63682/2010, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Biología Celular "B", Dra. Susana Cornejo, propone la designación interina de la Od. María Fernanda Lucero, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la vacante creada por requerimiento de la CONEAU;

Que cuenta con el visto bueno del Departamento de Biología Bucal;

Que dicha propuesta se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. María Fernanda LUCERO** (D.N.I.:22.563.415) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de BIOLOGIA CELULAR "B" de esta Facultad, a partir del 1 de febrero de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo mencionado fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:42

Mr/es